

C O N V E N I O

Conste por el presente documento el Convenio que suscriben el INSTITUTO SABER, organización no gubernamental sin fines de lucro, con LT 4003073, domiciliado en Av. Salaverry N° 2409, Block B, Oficina 301, San Isidro - Lima, cuyos objetivos son contribuir a la elevación de la calidad de vida de todos los peruanos, mediante el uso sostenido de los recursos naturales, protegiendo con ello al entorno y la vida, representado por su Presidenta, Sra. Carmen Barrantes Takata, identificada con L.E. 07237592. De otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, organismo con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa cuya finalidad es contribuir al bienestar del hombre amazónico mediante el uso racional y sostenido de los recursos naturales de la Amazonia Peruana; con L.T. 90D0463, debidamente representado, por el Ing. Roger Beuzeville Zumaeta, Presidente del Directorio, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5. - Iquitos; que en adelante se denominará "IIAP". Ambas partes debidamente autorizadas acuerdan proceder en la formas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVO

Aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional para promover el desarrollo integral y uso sostenido de recursos naturales que garanticen principalmente el bienestar de las poblaciones más necesitadas.

CLAUSULA SEGUNDA - LINEAS DE TRABAJO

Las partes se comprometen a desarrollar las siguientes líneas de trabajo:

1. Preparación de material y su difusión por medios de comunicación.
2. El IIAP se compromete a facilitar insumos a utilizar para la difusión de los materiales informativos (material de prensa y fotografías).
3. El INSTITUTO SABER, publicará periódicamente los materiales que el IIAP le alcance, en el suplemento SABER, que se publica en el diario La República, semanalmente, previa aprobación de su Directorio; comprometiéndose el IIAP a la reciprocidad.

CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a dar prioridad en el uso de sus recursos humanos y materiales que disponen las instituciones para el desarrollo de las actividades planteadas.



CLAUSULA CUARTA

El plazo del presente Convenio es de un año, el mismo que podrá prorrogarse previa evaluación y acuerdo de las partes.

CLAUSULA QUINTA

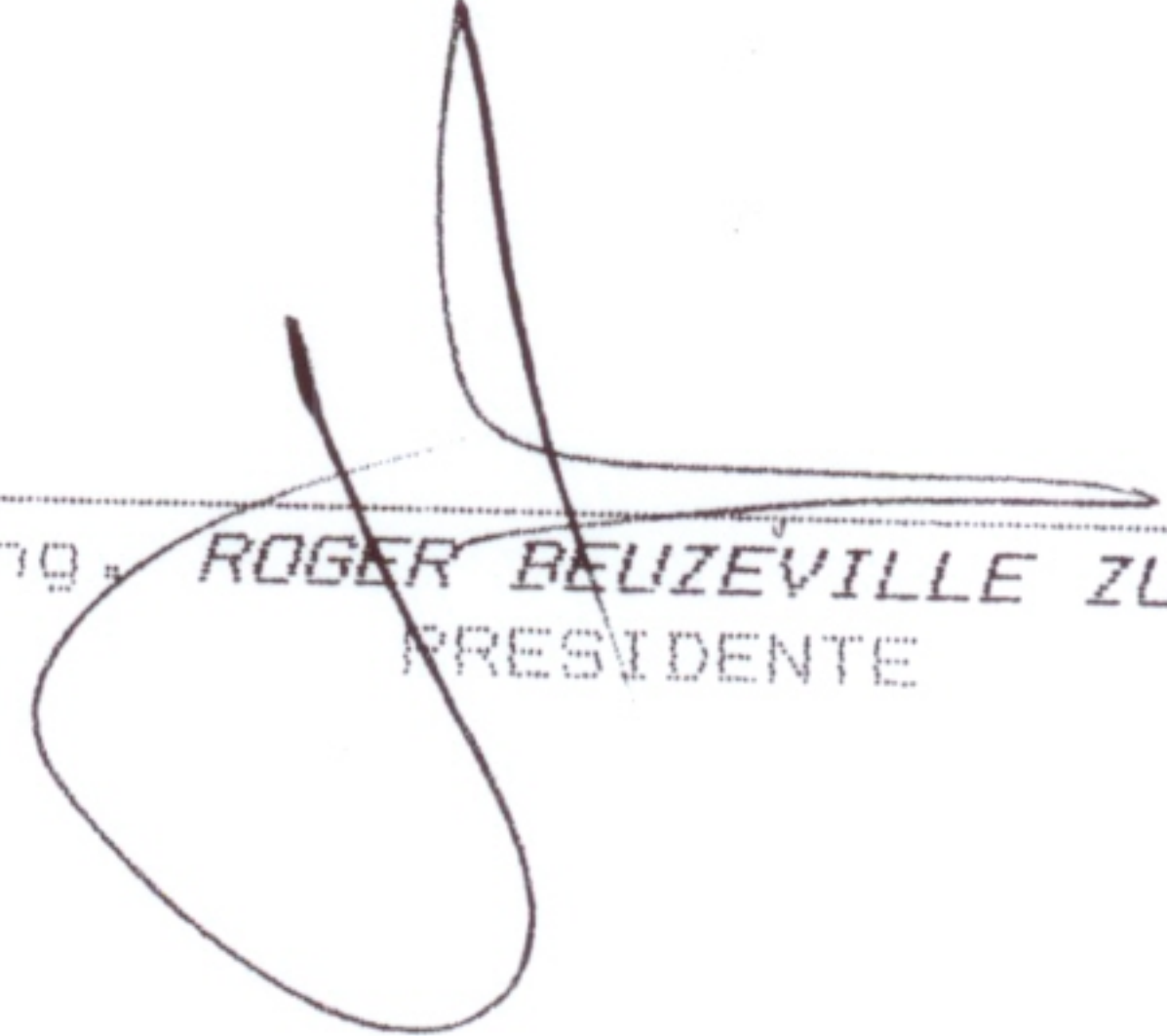
El presente Convenio tiene carácter general, dentro de cuyo marco se ejecutarán las actividades y otras acciones específicas a través de previa coordinación e intercambio de la información.

El presente documento se firma a los 18 días del mes de julio de Mil Novecientos Noventiuno en la ciudad de Lima e Iquitos, Perú.

INSTITUTO SABER

IIAP


CARMEN BARRANTES TAKATA
PRESIDENTA


Ing. ROGER BEUZEVILLE ZUMETA
PRESIDENTE

